

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDIO

*Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2021 00298 00  
Sustanciación: No. 1038*

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales un oficio dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta Ciudad para que se sirva expedir con destino a esta Oficina el Certificado Catastral correspondiente al bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-65409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., con ficha catastral 630010106000000760901900000130, consistente en el Local B-14 del Edificio Centro Comercial Bolívar, ubicado en la carrera 14 2-02/24, calle 14-01 de Armenia Q., el cual figura como de propiedad de los ejecutados Laura Valentina Caviedes Betancourt, identificada con la C.C. No. 1.094.961.189 y Juan Esteban Caviedes Betancourt, identificado con la C.C. No. 1.094.925.001.

La remisión de la comunicación ordenada correrá a cargo de la parte interesada.

Asimismo, se requiere a la parte actora para que allegue debidamente diligenciado el Despacho No. 025 de fecha 14 de julio de 2022 mediante el cual se comisionó a la Alcaldía de Armenia, para que practicara diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido en este asunto. Lo anterior en atención a que la parte interesada en el escrito que se resuelve informó que ya se había surtido el secuestro mencionado en la fecha 29 de julio de 2022.

Correo electrónico para notificaciones de la apoderada de la parte actora Dra. Pilar Gómez Mejía, [abogadapilargomez@gmail.com](mailto:abogadapilargomez@gmail.com).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 160  
Fecha de notificación por estado 19/09/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896840d291796583563840ff9b1b13aabd66dd6e08855411a7a218537c2e2863**

Documento generado en 16/09/2022 11:08:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**